



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1717

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al acuerdo mediante el cual se aprueba las Reglas de Operación del Proyecto de Asistencia Social "Dotación de Pacas de Forraje Humidícola, para pequeños productores de ganado bovino del municipio de Huimanguillo, Tabasco. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Suplemento "E" Edición 8615, Época 7a. de fecha 29 de marzo de 2025. A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6813/firmado_qr.pdf

FE DE ERRATAS, respecto a las:

Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social “Dotación de Pacas de Forraje “Humidicola” para pequeños productores de Ganado Bovino del Municipio de Huimanguillo, Tab.”; Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8615, suplemento E, del 29 de Marzo del 2025, visible en el enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6813/firmado_qr.pdf

Lo anterior para fortalecer el procedimiento de solventación del documento original, debido inconsistencia y precisiones que se hacen en los artículos 3, 4, 10 y 15; para quedar:

LO QUE DICE	LO QUE DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Sección I De los Criterios de Elegibilidad y Requisitos Generales</p> <p>Artículo 2 Son sujetos de este proyecto los pequeños productores ganaderos; que requieran incentivar su producción ganadera respecto de los apoyos que se ofrezcan en el mismo.</p> <p>Artículo 3. El ganadero que resulte apto para el apoyo del proyecto, deberá cubrir los siguientes requisitos generales, que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Original (para cotejo) y Copia fotostática de identificación oficial vigente expedida por el INE, (Credencial para Votar) (copia legible). b) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada. c) No estar inscritos en programas Federal y Estatal, por el mismo concepto de apoyo. d) La solicitud de apoyo deberá ser dirigida a la C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ; Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, la cual debe presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicadas en el Palacio Municipal, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, esquina con calle Ignacio Allende, Colonia Centro, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas. e) Constancia de Actualización del uso de fierro para marcar ganado, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento. 	<p style="text-align: center;">Sección I De los Criterios de Elegibilidad y Requisitos Generales</p> <p>Artículo 2 Son sujetos de este proyecto los pequeños productores ganaderos; que requieran incentivar su producción ganadera respecto de los apoyos que se ofrezcan en el mismo.</p> <p>Artículo 3. El ganadero que resulte apto para el apoyo del proyecto, deberá cubrir los siguientes requisitos generales, que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Original (para cotejo) y Copia fotostática de identificación oficial vigente expedida por el INE, (Credencial para Votar) (copia legible). b) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada. c) No estar inscritos en programas Federal y Estatal, por el mismo concepto de apoyo. d) La solicitud de apoyo deberá ser dirigida a la C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ; Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, la cual debe presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicadas en el Palacio Municipal, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, esquina con calle Ignacio Allende, Colonia Centro, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas. e) Constancia de emitida por el delegado municipal, coordinador de delegados, o la Secretaria del Ayuntamiento, donde acredite al beneficiario como pequeño productor ganadero.

LO QUE DICE	LO QUE DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Sección II</p> <p style="text-align: center;">Del procedimiento para la obtención del apoyo</p> <p>Artículo 4. Para la obtención del apoyo: PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL “DOTACIÓN DE PACAS DE FORRAJE “HUMIDICOLA” PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.”; el interesado deberá formular solicitud por escrito, precisando el proyecto asistencial señalado y debidamente recibido en las fechas establecidas, las cuales serán divulgadas previamente por la Dirección de Desarrollo, anexando los requisitos a los que se refiere el artículo 3 de estas Reglas de Operación.</p> <p>Para la implementación del proyecto de apoyo al que se refiere estas reglas de operación, se seguirá el procedimiento siguiente:</p> <p>I. De la Selección de localidades: Se procede a la selección de las localidades en las que se implementara el proyecto de asistencia social, tomando en cuenta el total de localidades que conforman el Municipio de Huimanguillo: dando prioridad a aquellas personas que se dediquen a la ganadería.</p> <p>II. De la entrega de la documentación por parte del productor ganadero beneficiario: Se procederá a la recepción de la documentación señalada para poder ser beneficiario del apoyo de asistencia social, en la Dirección de Desarrollo, unidad administrativa responsable del resguardo e integración de la documentación.</p> <p>III. Metodología de focalización para la identificación de Productores ganaderos y su permanencia en el proyecto. La Dirección de Desarrollo es la unidad administrativa responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.</p> <p>La información se obtendrá de los pequeños productores ganaderos que atiendan la publicación de las presentes reglas de operación, en el que se consideren entre otros datos, las características del productor.</p> <p>Esta información debe ser proporcionada por el solicitante, quien deberá residir habitualmente en el lugar. La incorporación y permanencia al proyecto, será determinada por el número de semovientes, con atención prioritaria a los productores con el menor número.</p> <p>IV. Criterios de elegibilidad.</p> <p>Identificados los productores ganaderos elegibles, se atenderá a los seleccionados diferenciando los siguientes criterios:</p> <p>1) Que la Unidad de Producción Pecuaria, se encuentre en el municipio de Huimanguillo, Tab.</p>	<p style="text-align: center;">Sección II</p> <p style="text-align: center;">Del procedimiento para la obtención del apoyo</p> <p>Artículo 4. Para la obtención del apoyo: PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL “DOTACIÓN DE PACAS DE FORRAJE “HUMIDICOLA” PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.”; el interesado deberá formular solicitud por escrito, precisando el proyecto asistencial señalado y debidamente recibido en las fechas establecidas, las cuales serán divulgadas previamente por la Dirección de Desarrollo, anexando los requisitos a los que se refiere el artículo 3 de estas Reglas de Operación.</p> <p>Para la implementación del proyecto de apoyo al que se refiere estas reglas de operación, se seguirá el procedimiento siguiente:</p> <p>I. De la Selección de localidades: Se procede a la selección de las localidades en las que se implementara el proyecto de asistencia social, tomando en cuenta el total de localidades que conforman el Municipio de Huimanguillo: dando prioridad a aquellas personas que se dediquen a la ganadería.</p> <p>II. De la entrega de la documentación por parte del productor ganadero beneficiario: Se procederá a la recepción de la documentación señalada para poder ser beneficiario del apoyo de asistencia social, en la Dirección de Desarrollo, unidad administrativa responsable del resguardo e integración de la documentación.</p> <p>III. Metodología de focalización para la identificación de Productores ganaderos y su permanencia en el proyecto. La Dirección de Desarrollo es la unidad administrativa responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.</p> <p>La información se obtendrá de los pequeños productores ganaderos que atiendan la publicación de las presentes reglas de operación, en el que se consideren entre otros datos, las características del productor.</p> <p>IV. Criterios de elegibilidad.</p> <p>Identificados los productores ganaderos elegibles, se atenderá a los seleccionados diferenciando los siguientes criterios:</p> <p>1) Que la Unidad de Producción Pecuaria, se encuentre en el municipio de Huimanguillo, Tab.</p>

LO QUE DICE	LO QUE DEBE DECIR
<p>2) Que la Unidad de Producción Pecuaria del pequeño productor cuente de 7 a 35 cabezas de bovinos.</p> <p>Las dotaciones serán entregadas a pequeños productores ganaderos del 17 de marzo al 31 de julio del 2025, y por comunidades previamente proyectadas, y se sujetara a la programación de la Dirección ejecutora.</p> <p>Artículo 5. Cualquier solicitud de apoyo deberá ser notificada y resuelta por la Dirección de Desarrollo; así mismo, podrá ser notificada, en caso necesario, por conducto del Delegado municipal o personas expresamente autorizadas por el H. Ayuntamiento.</p>	<p>2) Que la Unidad de Producción Pecuaria del pequeño productor cuente de 7 a 35 cabezas de bovinos.</p> <p>Las dotaciones serán entregadas a pequeños productores ganaderos del 17 de marzo al 31 de julio del 2025, y por comunidades previamente proyectadas, y se sujetara a la programación de la Dirección ejecutora.</p> <p>Artículo 5. Cualquier solicitud de apoyo deberá ser notificada y resuelta por la Dirección de Desarrollo; así mismo, podrá ser notificada, en caso necesario, por conducto del Delegado municipal o personas expresamente autorizadas por el H. Ayuntamiento.</p>

LO QUE DICE
<p style="text-align: center;">Sección I Quienes podrán ser beneficiarios.</p> <p>Artículo 10. Podrán ser beneficiarios para este proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Productores ganaderos. b) Los mexicanos por nacimiento; vecinos del municipio de Huimanguillo. c) Los que se ubiquen según los criterios de prioridad señalados en las reglas de operación; d) Los grupos vulnerables.

LO QUE DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Sección I Quienes podrán ser beneficiarios.</p> <p>Artículo 10. Podrán ser beneficiarios para este proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Productores ganaderos en el municipio de Huimanguillo. b) Los mexicanos por nacimiento. c) Los que se ubiquen según los criterios de prioridad señalados en las reglas de operación.

LO QUE DICE
<p style="text-align: center;">Capítulo V Disposiciones generales</p> <p>Artículo 12.- La instancia responsable y ejecutora del proyecto, será la Dirección de Desarrollo.</p> <p>Artículo 13.- La vigencia del proyecto será del 17 de marzo al 31 de julio de 2025.</p> <p>Artículo 14.- Los casos no previstos que surjan durante la operación del proyecto, serán resueltos por la Dirección de Desarrollo y las Direcciones de Finanzas, Programación, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el proyecto, de manera concurrente o por separado, según corresponda.</p>

LO QUE DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Capítulo V Disposiciones generales</p> <p>Artículo 12.- La instancia responsable y ejecutora del proyecto, será la Dirección de Desarrollo.</p> <p>Artículo 13.- La vigencia del proyecto será del 17 de marzo al 31 de julio de 2025.</p> <p>Artículo 14.- Los casos no previstos que surjan durante la operación del proyecto, serán resueltos por la Dirección de Desarrollo y las Direcciones de Finanzas, Programación, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el proyecto, de manera concurrente o por separado, según corresponda.</p>

LO QUE DICE	LO QUE DEBE DECIR
<p>Artículo 15.- La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios.</p> <p>Artículo 16.- Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine y por la Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.</p> <p>Artículo 17.- La evaluación del Proyecto se hará a través de la Unidad Responsable, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>Artículo 18.- Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección de Desarrollo, debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, en el portal oficial.</p>	<p>Artículo 15.- La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios. De igual forma de la documentación y los formatos para la comprobación del programa: Acta de Entrega Recepción; Cedula Censal; Solicitud ; Copia del INE; CURP; Manifiesto de no estar recibiendo apoyo por el mismo concepto; Constancia donde acredite al beneficiario como pequeño productor de ganado, misma que podrá ser emitida por delegado Municipal, Coordinador de Delegados o por la Secretaria del Ayuntamiento; Constancia de Actualización del uso de fierro para marcar ganado expedida por la Secretaria del Ayuntamiento; así como la Foto de Entrega.</p> <p>Artículo 16.- Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine y por la Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.</p> <p>Artículo 17.- La evaluación del Proyecto se hará a través de la Unidad Responsable, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>Artículo 18.- Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección de Desarrollo, debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, en el portal oficial.</p>

ATENTAMENTE:



LIC. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 1718

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al Acuerdo Mediante el cual se aprueba las Reglas de Operación del Proyecto Asistencia Social, Dotación de Cajas (Taras) para pequeños productores de limón del municipio de Huimanguillo, Tabasco. A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6746/firmado_qr.pdf

FE DE ERRATAS, respecto a las:

Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social “Dotación de Cajas (Taras) para pequeños productores de limón del Municipio de Huimanguillo, Tab.”; Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8610, suplemento F, del 12 de Marzo del 2025, visible en el enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6746/firmado_qr.pdf

Lo anterior para fortalecer el procedimiento de solventación del documento original, debido inconsistencia y precisiones que se hacen en los artículos 3, 4, 10 y 15; para quedar:

LO QUE DICE	LO QUE DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Sección I De los Criterios de Elegibilidad y Requisitos Generales</p> <p>Artículo 2. Son sujetos de este proyecto los pequeños productores de limón; que posean de media a 2 hectáreas de limón.</p> <p>Artículo 3. El productor de limón que resulte apto para el apoyo del proyecto, deberá cubrir los siguientes requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Original (para cotejo) y copia de identificación oficial INE (Credencial para Votar) (copia legible). b) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada. c) No estar inscritos en programas Federal y Estatal, por el mismo concepto de apoyo. d) La solicitud de apoyo deberá ser dirigida a la C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ; Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, la cual debe presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicadas en el Palacio Municipal, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, esquina con calle Ignacio Allende, Colonia Centro, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas. e) Constancia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento o del delegado municipal donde acredite al beneficiario como pequeño productor con 200 a 800 plantas de limón (de media a 2 hectáreas). 	<p style="text-align: center;">Sección I De los Criterios de Elegibilidad y Requisitos Generales</p> <p>Artículo 2. Son sujetos de este proyecto los pequeños productores de limón; que posean de media a 2 hectáreas de limón.</p> <p>Artículo 3. El productor de limón que resulte apto para el apoyo del proyecto, deberá cubrir los siguientes requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Original (para cotejo) y copia de identificación oficial INE (Credencial para Votar) (copia legible). b) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada. c) No estar inscritos en programas Federal y Estatal, por el mismo concepto de apoyo. d) La solicitud de apoyo deberá ser dirigida a la C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ; Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, la cual debe presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicadas en el Palacio Municipal, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, esquina con calle Ignacio Allende, Colonia Centro, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas. e) Constancia emitida por el delegado municipal, coordinador de delegados, o la Secretaría del Ayuntamiento, donde acredite al beneficiario como pequeño productor de media a 2 hectáreas.

LO QUE DICE	LO QUE DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Sección II</p> <p style="text-align: center;">Del procedimiento para la obtención del apoyo</p> <p>Artículo 4. Para la obtención del apoyo: "DOTACIÓN DE CAJAS (TARAS) PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LIMON DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.", en el proyecto de Dotación de Cajas (Taras) para pequeños productores de Limón de este municipio de Huimanguillo; el interesado deberá formular solicitud por escrito, precisando el proyecto asistencial señalado y debidamente recibido en las fechas establecidas, las cuales serán divulgadas previamente por la Dirección de Desarrollo, anexando los requisitos a los que se refiere el artículo 3 de estas Reglas de Operación.</p> <p>Para la implementación del proyecto de apoyo al que se refiere estas reglas de operación, se seguirá el procedimiento siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Selección de localidades: Se procede a la selección de las localidades en las que se implementaran el proyecto de asistencia social, tomando en cuenta el total de localidades que conforman el Municipio: dando prioridad a aquellos productores que presenten menor número de plantas de limón. II. De la entrega de la documentación por parte del productor de limón beneficiario se procederá a la recepción de la documentación que comprenderá la entrega del apoyo de asistencia social; en la Dirección de Desarrollo; unidad administrativa responsable del resguardo e integración de la documentación. III. Metodología de focalización para la identificación de Productores y su permanencia en el proyecto. La Dirección de Desarrollo es la unidad administrativa responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información. <p>La información se obtendrá de los pequeños productores que atiendan la publicación de las presentes reglas de operación, en el que se consideren datos, como el número de plantas que posea el productor y la constancia emitida por el delegado municipal.</p> <p>Esta información debe ser proporcionada por el solicitante, quien deberá residir habitualmente en el lugar. La incorporación y permanencia al proyecto, será determinada por el número de plantación que tenga según la constancia emitida por el delegado, con atención prioritaria a los productores con el menor número de plantas expresado en la constancia emitida por el delegado.</p>	<p style="text-align: center;">Sección II</p> <p style="text-align: center;">Del procedimiento para la obtención del apoyo</p> <p>Artículo 4. Para la obtención del apoyo: "DOTACIÓN DE CAJAS (TARAS) PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LIMON DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.", en el proyecto de Dotación de Cajas (Taras) para pequeños productores de Limón de este municipio de Huimanguillo; el interesado deberá formular solicitud por escrito, precisando el proyecto asistencial señalado y debidamente recibido en las fechas establecidas, las cuales serán divulgadas previamente por la Dirección de Desarrollo, anexando los requisitos a los que se refiere el artículo 3 de estas Reglas de Operación.</p> <p>Para la implementación del proyecto de apoyo al que se refiere estas reglas de operación, se seguirá el procedimiento siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Selección de localidades: Se procede a la selección de las localidades en las que se implementaran el proyecto de asistencia social, tomando en cuenta el total de localidades que conforman el Municipio. II. De la entrega de la documentación por parte del productor de limón beneficiario se procederá a la recepción de la documentación que comprenderá la entrega del apoyo de asistencia social; en la Dirección de Desarrollo; unidad administrativa responsable del resguardo e integración de la documentación. III. Metodología de focalización para la identificación de Productores y su permanencia en el proyecto. La Dirección de Desarrollo es la unidad administrativa responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.

LO QUE DICE	LO QUE DEBE DECIR
<p>IV. Entrega de apoyo. Para el otorgamiento de los apoyos a los Productores del proyecto regulados en las presentes Reglas de Operación, consistirá en la dotación de 15 cajas (taras) colima calada.</p> <p>Las dotaciones serán entregadas a pequeños productores del 17 de marzo al 30 de junio del 2025, y por comunidades previamente proyectadas.</p> <p>Artículo 5. Cualquier solicitud de apoyo deberá ser notificada y resuelta por la Dirección de Desarrollo; así mismo, podrá ser notificada, en caso de ser necesario, por conducto del Delegado municipal o personas expresamente autorizadas por el H. Ayuntamiento</p>	<p>IV. Entrega de apoyo. Para el otorgamiento de los apoyos a los Productores del proyecto regulados en las presentes Reglas de Operación, consistirá en la dotación de 15 cajas (taras) colima calada.</p> <p>Las dotaciones serán entregadas a pequeños productores del 17 de marzo al 31 de julio del 2025, y por comunidades previamente proyectadas.</p> <p>Artículo 5. Cualquier solicitud de apoyo deberá ser notificada y resuelta por la Dirección de Desarrollo; así mismo, podrá ser notificada, en caso de ser necesario, por conducto del Delegado municipal o personas expresamente autorizadas por el H. Ayuntamiento</p>

LO QUE DICE	LO QUE DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Sección I Quiénes podrán ser beneficiados.</p> <p>Artículo 10. Podrán ser beneficiados para este proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Productores de limón. b) Los mexicanos por nacimiento; vecinos del municipio de Huimanguillo. c) Los que se ubiquen según los criterios de prioridad señalados en las reglas de operación 	<p style="text-align: center;">Sección I Quiénes podrán ser beneficiarios.</p> <p>Artículo 10. Podrán ser beneficiados para este proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Productores de limón en el municipio de Huimanguillo. b) Los mexicanos por nacimiento. c) Los que se ubiquen según los criterios de prioridad señalados en las reglas de operación.

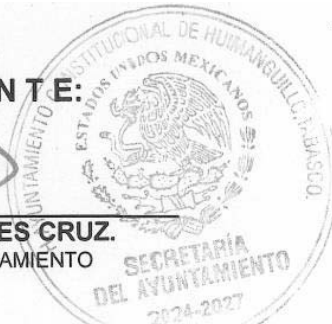
LO QUE DICE	LO QUE DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Capítulo V Disposiciones generales</p> <p>Artículo 12.- La instancia responsable y ejecutora del proyecto, será la Dirección de Desarrollo.</p> <p>Artículo 13.- La vigencia del proyecto será del 17 de marzo al 31 de julio de 2025.</p> <p>Artículo 14.- Los casos no previstos que surjan durante la operación del proyecto, serán resueltos por la Dirección de Desarrollo y las Direcciones de Finanzas, Programación, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el proyecto, de manera concurrente o por separado, según corresponda.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo V Disposiciones generales</p> <p>Artículo 12.- La instancia responsable y ejecutora del proyecto, será la Dirección de Desarrollo.</p> <p>Artículo 13.- La vigencia del proyecto será del 17 de marzo al 31 de julio de 2025.</p> <p>Artículo 14.- Los casos no previstos que surjan durante la operación del proyecto, serán resueltos por la Dirección de Desarrollo y las Direcciones de Finanzas, Programación, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el proyecto, de manera concurrente o por separado, según corresponda.</p>

LO QUE DICE
<p>Artículo 15.- La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios.</p> <p>Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.</p> <p>Artículo 16.- Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine y por la Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.</p> <p>Artículo 17.- La evaluación del Proyecto se hará a través de la Unidad Responsable, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>Artículo 18.- Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección de Desarrollo, debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, en el portal oficial.</p>

LO QUE DEBE DECIR
<p>Artículo 15.- La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios. De igual forma de la documentación y los formatos para la comprobación del programa: Acta de Entrega Recepción; Cedula Censal; Solicitud; Copia del INE; CURP; Manifiesto de no estar recibiendo apoyo por el mismo concepto; Constancia donde acredite al beneficiario como pequeño productor de limón, misma que podrá ser emitida por delegado Municipal, Coordinador de Delegados o por la Secretaria del Ayuntamiento.</p> <p>Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.</p> <p>Artículo 16.- Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine y por la Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.</p> <p>Artículo 17.- La evaluación del Proyecto se hará a través de la Unidad Responsable, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>Artículo 18.- Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección de Desarrollo, debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, en el portal oficial.</p>

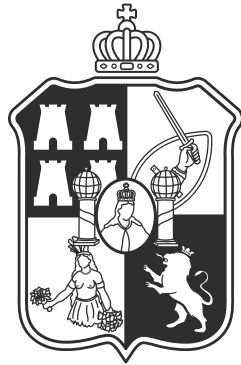
ATENTAMENTE:

LIC. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1717	FE DE ERRATAS: AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "DOTACIÓN DE PACAS DE FORRAJE HUMIDICOLA, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	2
No.- 1718	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA SOCIAL, DOTACIÓN DE CAJAS (TARAS) PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LIMÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	7
	INDICE.....	12



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: AA5+GQhjZl/XBfJAq404QAYMRpD7XSUDfh8fOR3JKyHPGHdq3GY/8ZhefRUtnH55XZmsGyT
X5kpaH8vxLaESx1i4SXJoi7kXUW2+RV8GqjivDhjtRI5Wlc0vrgZdEtDVu5l7aNsq1Zmv0fN8TtN3PmMKeLplq3pPb3
bewJDAUj4wURmTRrbN/c5Nk2ywt8ZQlzf5TNm3qOx1b/dPik21Gm4o5h4KQyWANAG9BjGbXFRX/Z/RI4/UNqujZ5
MyvIQP54lbKzx2vpT/afufVuzFFe3ULCeXCfGldxOoBOiue7Y3ZC+kXM2K9jMKSuGv/+gYA+anl3B8bnvC7b26AzM
SpQ==